DOMINION

PROMOTOR: EL PEDREGAL SOLAR S.L.U.

Plaza Pio Baroja, nº 3, planta 1ª, 48.001 Bilbao
Tel.: 94 479 37 87
www.dominion-global.com

ANEXO II AL PROYECTO DE EJECUCIÓN

DE LÍNEA ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN 30 KV ARRAZUA SOLAR – CENTRO DE SECCIONAMIENTO

Situación

T.M. de Alegría
(Álava-España)

GAZQUEZ GONZALVEZ JUAN JOSE - 34846286K

Firmado digitalmente por GAZQUEZ GONZALVEZ JUAN JOSE - 34846286K
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, serialNumber=IDCES-34846286K, givenName=JUAN JOSE, sn=GAZQUEZ GONZALVEZ, cn=GAZQUEZ GONZALVEZ JUAN JOSE - 34846286K
Fecha: 2026.09.25 08:37:51 +02'00'

34846780D GUILLERMO BERBEL (R: B04794046)

Firmado digitalmente por 34846780D GUILLERMO BERBEL (R: B04794046)
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0410/PUESTO 1/34463/04112024130445, serialNumber=IDCES-34846780D, givenName=GUILLERMO, sn=BERBEL CASTILLO, cn=34846780D GUILLERMO BERBEL (R: B04794046), 2.5.4.97=VATES-B04794046, o=SOLUTIO GESTION INTEGRAL DE PROYECTOS SL, c=ES
Fecha: 2026.09.25 09:23:58 +02'00'

Solutio
GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS S.L.

C/ Maestro Serrano, nº9, 1º, Oficina4. 04004-Almería
Tfno. 950.044.569
e-mail: info@solutio-ingenieria.com

ÍNDICE

DOCUMENTO 1: MEMORIA

DOCUMENTO I
MEMORIA

ÍNDICE

1 ANTECEDENTES E INTRODUCCIÓN 2

2 OBJETO DEL ANEXO 3

3 TITULAR 4

4 AUTORES DEL ANEXO 4

5 RESPUESTA A REQUERIMIENTO 4

5.1 RELACIÓN DE CRUZAMIENTOS Y PARALELISMOS 4
5.2 ACLARACIÓN DE LA DIRECCIÓN O DEPARTAMENTO CONCRETO DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA SE DIRIGE LA SEPARATA APORTADA 9

6 CONCLUSIONES 10

1 ANTECEDENTES E INTRODUCCIÓN

Con fecha mayo de 2025 se redactó el documento denominado **"PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LÍNEA ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN 30 KV ARRAZUA SOLAR – CENTRO DE SECCIONAMIENTO"** con objeto definir las infraestructuras técnicas, así como características y medidas adoptadas para la instalación de la infraestructura de evacuación de la planta solar fotovoltaica **ARRAZUA SOLAR**. La infraestructura se compone de tres elementos principales. Una línea eléctrica subterránea de 30 kV que recoge la energía generada en la planta solar, un centro de seccionamiento ubicado junto a un centro de seccionamiento telemandado a instalar, propiedad de la compañía distribuidora, y una línea eléctrica subterránea de 30 kV que permite conectar ambos centros de seccionamiento. Desde el centro de seccionamiento telemandado de la compañía distribuidora se ejecutará una línea subterránea hasta un apoyo existente a reformar perteneciente a la línea **GAMARRA-ALSASUA II** para evacuar a la red la energía generada por las plantas solares fotovoltaicas. El centro de seccionamiento de compañía y la instalación hasta el punto de conexión no son objeto de proyecto.

Que, tras realizar estudios arqueológicos en el recorrido proyectado se encontraron varias zonas posiblemente afectadas por yacimientos arqueológicos y un tramo de camino público incluido en el Camino de Santiago en la línea de evacuación de las plantas solares que conecta con el centro de seccionamiento, necesitando por tanto prospección para poder realizar los trabajos.

Con fecha abril de 2026 se redactó el documento **"ANEXO I AL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LÍNEA ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN 30 KV ARRAZUA SOLAR – CENTRO DE SECCIONAMIENTO"** con objeto de modificar el trazado de dicha línea de evacuación evitando dichas zonas, reduciendo el trazado de 3.913 m a 3.519,20 m. No se modifica el centro de seccionamiento particular ni el tramo que conecta el centro de seccionamiento particular con el centro de seccionamiento de la compañía.

Únicamente se modificó el trazado de esta línea de evacuación, manteniendo el resto de características y la ubicación del resto de infraestructuras mencionadas anteriormente.

Con fecha 21 de septiembre de 2026 se recibieron Requerimientos para la corrección de defectos en la documentación presentada, emitida por el Departamento de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad del Gobierno Vasco asociada a los expedientes 01GEY 202500024 **Arrazua Solar**, cuyo promotor es EL PEDREGAL SOLAR, S.L.U.

Dichos requerimientos solicitaban la misma información, siendo la siguiente:

> Según la ITC-LAT-09 en su punto 3.3.1
> *"En la "Memoria" se expondrán todas las explicaciones e informaciones precisas para la correcta dirección de la obra, e incluirá los cálculos justificativos, debiendo incluir preceptivamente:*
> *(…)*
> *g) La relación de cruzamientos, paralelismos y demás situaciones reguladas por el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias, con los datos necesarios para su localización e identificación del propietario, entidad u órgano afectado (…)"*
>
> En consecuencia, se requiere la presentación de un anexo al proyecto que recoja la información exigida en el citado apartado.
>
> Asimismo, se requiere que se aclare a qué dirección o departamento concreto de la Diputación Foral de Álava se dirige la separata aportada, dado que la referencia genérica a «Diputación Foral de Álava» no permite identificar el órgano afectado.

2 OBJETO DEL ANEXO

El objeto de este proyecto es por tanto describir y justificar técnica la modificación del trazado de la línea de evacuación subterránea para evitar las zonas sensibles a realizar prospecciones arqueológicas, con el fin de obtener la Autorización Administrativa y la de Ejecución de la instalación, así como servir de base a la hora de proceder a la ejecución de instalación.

3 TITULAR

El titular de la instalación que se proyecta es:

- Nombre de la sociedad: EL PEDREGAL SOLR, S.L.U.
- C.I.F.: B06797955
- Dirección: Plaza Pío Baroja, nº3, planta 1ª
- C.P. y Localidad: 48.001 - Bilbao

4 AUTORES DEL ANEXO

Los autores del Anexo son D. Juan José Gázquez Gonzálvez, colegiado nº 845, del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Almería y D. Guillermo Berbel Castillo, colegiado nº15.152 del Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos.

5 RESPUESTA A REQUERIMIENTO

5.1 RELACIÓN DE CRUZAMIENTOS Y PARALELISMOS

Se indica a continuación la relación de cruzamientos, paralelismos y demás situaciones reguladas por el Reglamento Sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias, con los datos necesarios para su localización e identificación del propietario, entidad u órgano afectado (…):

RELACIÓN DE CRUZAMIENTOS

Afección	Organismo	Afección	ENTRADA		SALIDA	
			X	Y	X	Y
	DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA – MOVILIDAD SOSTENIBLE E INFRAESTRUCTURAS VIARIAS	A-4137	541182,57	4743318,32	541649,42	4743240,38
	AYUNTAMIENTO DE ALEGRÍA	Camino	541649,42	4743240,38	541671,52	4743772,72
	ADIF	F.F.C.C Madrid Chamartín – Clara Campoamor	541669,22	4743768,17	541685,46	4743800,33
	AYUNTAMIENTO DE ALEGRÍA	Camino	541685,46	4743800,33	541708,68	4743793,52
	AGENCIA VASCA DEL AGUA	Río Arganzubi Erreka	541756,09	4743896,49	541768,92	4743924,34
	AYUNTAMIENTO DE ALEGRÍA	Camino	541822,71	4744077,64	541818,19	4744086,28
	AGENCIA VASCA DEL AGUA	Cauce	541822,71	4744077,64	541818,19	4744086,28
	i-DE	Línea aérea MT	541819,91	4744082,99	541656,21	4744116,93
	AGENCIA VASCA DEL AGUA	Cauce	541542,14	4744152,01	541533,22	4744155,31
	AYUNTAMIENTO DE ALEGRÍA	Camino	541350,31	4744249,98	541343,55	4744247,29
	AYUNTAMIENTO DE ALEGRÍA	Camino	541242,52	4744194,15	541239,12	4744194,43
	DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA – MOVILIDAD SOSTENIBLE E INFRAESTRUCTURAS VIARIAS	A-3140	541241,53	4744190,46	541215,08	4744238,88

RELACIÓN DE PARALELISMOS

Afección	Organismo	Afección	COORDENADA 1		COORDENADA 2	
			X	Y	X	Y
	DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA – MOVILIDAD SOSTENIBLE E INFRAESTRUCTURAS VIARIAS	A-4137	541150,41	4743365,47	541554,77	4743164,48
	AGENCIA VASCA DEL AGUA	Cauce	541762,55	4743949,45	541809,29	4744042,20
	AYUNTAMIENTO DE ALEGRÍA	Camino	541812,19	4744096,83	541353,55	4744251,27
	AYUNTAMIENTO DE ALEGRÍA	Camino	541295,13	4744227,35	541247,32	4744185,51
	AYUNTAMIENTO DE ALEGRÍA	Camino	541215,08	4744238,88	540247,98	4744419,90

DISTANCIAS MÍNIMAS

Los cables subterráneos deberán cumplir los requisitos señalados en el apartado 5 de la ITC-LAT 06 y las condiciones que pudieran imponer otros órganos competentes de la Administración o empresas de servicios, cuando sus instalaciones fueran afectadas por tendidos de cables subterráneos de MT.

Cuando no se puedan respetar aquellas distancias, deberán añadirse las protecciones mecánicas especificadas en el propio reglamento.

En la siguiente se resumen las distancias entre servicios subterráneos para cruces, paralelismos y proximidades.

Instalaciones u obstáculos	Distancias		Condiciones
	Cruzamientos	Paralelismos	
Calles y carreteras	La profundidad hasta la parte superior del tubo más próximo a la superficie será: ≥ 0,60 m. El cruce será perpendicular al vial, siempre que sea posible		Los cables se colocaran en canalizaciones entubadas hormigonadas en toda su longitud.
Ferrocarriles	La profundidad hasta la parte superior del tubo más próximo a la superficie, respecto a la cara inferior de la traviesa, será: ≥ 1,10 m. El cruce será perpendicular a la vía, siempre que sea posible. La canalización rebasará la vía férrea en 1,5 m por cada extremo.		Los cables se colocaran en canalizaciones entubadas hormigonadas en toda su longitud
Otros cables de energía eléctrica	Distancia entre cables: ≥ 0,25 m. La distancia del punto de cruce a los empalmes será superior a 1 m.	Distancia entre cables de MT de una misma empresa: ≥ 0,20 m. Distancia entre cables de MT y BT o MT de diferentes empresas: ≥ 0,25 m	Cuando no pueda respetarse alguna de estas distancias, el cable que se tienda en último lugar se dispondrá separado mediante tubos, conductos o divisorias constituidos por materiales incombustibles de adecuada resistencia mecánica.

Instalaciones u obstáculos	Distancias		Condiciones
	Cruzamientos	**Paralelismos**	
Cables de telecomunicación	Distancia entre cables: ≥ 0,20 m La distancia del punto de cruce a los empalmes, tanto del cable de energía como del cable de telecomunicación, será superior a 1 m.	Distancia entre cables: ≥ 0,20 m	Cuando no pueda respetarse alguna de estas distancias, el cable que se tienda en último lugar se dispondrá separado mediante tubos, conductos o divisorias constituidos por materiales incombustibles de adecuada resistencia mecánica.
Canalizaciones de agua	Distancia entre cables y canalización: ≥ 0,20 m Se evitara el cruce por la vertical de las juntas de la canalización de agua. La distancia del punto de cruce a los empalmes o a las juntas será superior a 1 m.	Distancia entre cables y canalización: ≥ 0,20 m En arterias importantes esta distancia será de 1 m como mínimo. Se procurará mantener dicha distancia en proyección horizontal y que la canalización del agua quede por debajo del nivel del cable. La distancia mínima entre empalmes y juntas será de 1 m.	Cuando no pueda respetarse alguna de estas distancias, el cable que se tienda en último lugar se dispondrá separado mediante tubos, conductos o divisorias constituidos por materiales incombustibles de adecuada resistencia mecánica.

Instalaciones u obstáculos	Distancias		Condiciones
	Cruzamientos	Paralelismos	
Canalizaciones y acometidas de gas	Distancia entre cables y canalización: Sin protección suplementaria ≥ 0,40 m Con protección suplementaria ≥ 0,25 m En caso de canalización entubada, se considerará como protección suplementaria el propio tubo. La distancia mínima entre los empalmes de cables de energía eléctrica y las juntas de las canalizaciones de gas será de 1 m.	Distancia entre cables y canalización: Sin protección suplementaria AP ≥ 0,40 m MP y BP ≥ 0,25 m Con protección suplementaria La distancia mínima entre empalmes y juntas será de 1 m. AP, Alta presión, > 4 bar. MP y BP, Media y baja presión, ≤ 4 bar. AP ≥ 0,25 m MP y BP ≥ 0,15 m	

5.2 ACLARACIÓN DE LA DIRECCIÓN O DEPARTAMENTO CONCRETO DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA SE DIRIGE LA SEPARATA APORTADA

La separata aportada va dirigida al Departamento de Movilidad Sostenible e Infraestructuras Viarias de la Diputación Foral de Álava, competente en la planificación, construcción, mantenimiento y modernización de la Red Foral de Carreteras.

6 CONCLUSIONES

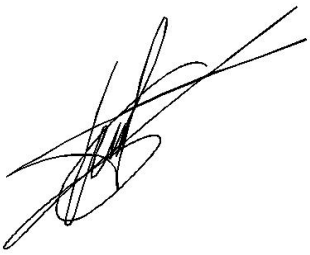
Una vez descrito y justificado lo que consideramos que será la Instalación Solar Fotovoltaica, con relación a los elementos que en el intervienen y de conformidad con las disposiciones que regulan dicha materia, damos por finalizada esta Memoria.

SOLUTIO GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS, S.L., la eleva a la consideración de los Organismos Competentes para su aprobación, quedando a la disposición de los mismos para cuantas aclaraciones estimen oportunas.

En Álava, a septiembre de 2026

Por SOLUTIO GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS S.L.

El Ingeniero Técnico Industrial



Fdo.: Juan José Gázquez Gonzálvez

Col. 845

El Ingeniero de Caminos, C y P.



Fdo.: Guillermo Berbel Castillo

Col. 15.152